

Bogotá D.C, 20 de Octubre de 2017

PARA: OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON
Director de Contratación

DE: FELIPE ALFONSO ESPINOSA CAMACHO
Director de Competitividad y Desarrollo Territorial

ASUNTO: ESTUDIO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSULTORÍA PARA LA “FORMULACION DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”.

Apreciado Doctor Omar,

En desarrollo del Contrato Interadministrativo No. **563 de 2016** suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a continuación se presentan los Estudios de Necesidad para la contratación de la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSULTORÍA PARA LA “FORMULACION DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)**”. Estos Estudios Previos son remitidos, para la

elaboración de los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. PARA FINDETER

Que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A (Findeter), de conformidad con el artículo 1º de la Ley 57 de 1989 consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

De conformidad con el numeral 2º del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Findeter tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. El literal h) del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009), consagra que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. Que en el marco de la colaboración interinstitucional, resulta valido anotar que el artículo 209 de la Constitución Política establece que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Desde el 2011, la entidad además ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de acompañar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, Findeter ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.

En concordancia, Findeter creó la vicepresidencia de planeación y a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios ofrece productos de asistencia técnica por medio de sus áreas: i) La dirección de ciudades, ii) la Dirección de Competitividad y Desarrollo Territorial (DCDT). En estas áreas se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales, brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

Los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla Findeter a nivel regional, como el programa Diamante Caribe y Santanderes, mejoraran la competitividad del país y su participación en el mercado global con el desarrollo de clústers de excelencia, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales. A escala urbana, los programas de planificación están enfocados al cierre de brechas sociales a través de una metodología rápida de diagnóstico, priorización e identificación de proyectos estratégicos que definan una hoja de ruta para las ciudades; estos son los programas de Ciudades Sostenibles y Competitivas (se cuenta con 17 ciudades capitales), y Ciudades Emblemáticas (20 ciudades). A escala supramunicipal se han desarrollado iniciativas de acompañamiento que adaptan las metodologías de planificación urbana como Sabana Centro Sostenible (Cundinamarca) y Sincelejo-

Corozal Sostenible (Sucre) tomando como base la metodología de Ciudades Emblemáticas y Ciudades Sostenibles y Competitivas.

Igualmente, los programas de Territorio de Oportunidades en pro de la complementariedad territorial y la definición de una estrategia de desarrollo económico territorial, la iniciativa Agrópolis que promueve el desarrollo territorial enfocado en la competitividad de la agro-economía y el acompañamiento en la formulación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD), instrumento que promueve la articulación y armonización de apuestas tanto nacionales como municipales.

La Dirección de Competitividad y Desarrollo Territorial (DCDT) de Findeter es la encargada de ejecutar y acompañar los procesos de planificación supramunicipal (aglomeraciones, asociaciones de municipios, departamentos y regiones) para el diseño e implementación de programas y/o estrategias de complementariedad territorial, de desarrollo económico local, de planificación urbano-rurales. Asimismo, proyectos que promuevan el diagnóstico y puesta en marcha de estrategias de competitividad territorial para contribuir al ordenamiento de su territorio. De modo que se busca que en cada uno de los programas, estrategias o proyectos cuenten con un diálogo con los actores territoriales (sector público, academia, sector productivo y sociedad civil) que permitan apalancar procesos ambiciosos, de mediano y largo plazo para el desarrollo y bienestar de los habitantes, pues estos deben armonizar la visión campo – ciudad y ciudad - región.

Por tal razón, se encarga de procesos de asistencia técnica que permitan identificar oportunidades de desarrollo territorial a partir de la integración, cooperación y cohesión con base en el reconocimiento, tanto de la diversidad socio económica de diferentes entidades territoriales como de los elementos que constituyen la plataforma común de soporte (estructura ecológica, infraestructura, etc). Con base en lo anterior, se generan procesos de complementariedad, interurbanos y campo-ciudad, para definir estrategias de desarrollo económico a partir del entendimiento de las oportunidades locales en la economía global. Esto se logra mediante la articulación de las diferentes vocaciones del territorio y la búsqueda de las ventajas asociadas a las economías de escala, producto de procesos de planificación y proyectos del orden supra municipal.

Con el propósito de continuar desarrollando programas de ámbito supramunicipal, Findeter suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el Contrato Interinstitucional No 563 de 2016 , cuyo objeto es *“Prestación del servicio de asistencia técnica y de administración de los recursos públicos que le transfiera el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** a **FINDETER**, para la contratación de visiones para las aglomeraciones y ejes urbanos, que articulen las diferentes acciones que se plantean en el documento Conpes 3819 del año 2014 (Política Nacional para consolidar el Sistema de Ciudades en Colombia)”*.

Como parte de las Obligaciones de Findeter se estableció en el numeral dos de la CLÁUSULA SEGUNDA, que este debe *“Contratar los estudios necesarios en relación con las visiones en las regiones que defina el MINISTERIO, de conformidad con el alcance, etapas, productos, plazo, talleres, especificaciones técnicas mínimas, equipo mínimo y demás información que le suministre el MINISTERIO. Estos estudios deberán contar con su respectiva interventoría”*.

El acompañamiento técnico en el desarrollo de las visiones es considerado por Findeter como un complemento importante a otros programas y proyectos que se desarrollan o desarrollaron al interior de la Vicepresidencia de Planeación:

Uno de los principales proyectos que se verá complementado con el desarrollo de las tres visiones es Diamante Caribe y Santanderes. Este proyecto propone una operación piloto a nivel mundial sobre el territorio denominado Diamante del Caribe y Santanderes de Colombia para acelerar su competitividad y convertirlo en un motor económico del desarrollo de Colombia, integrando propuestas estratégicas de intervención en el territorio e impulso a las nuevas tecnologías digitales al servicio de la población. Las visiones a ser elaboradas tomarán como referencia los proyectos urbanos y regionales identificados por este ejercicio y permitirán continuar con el desarrollo del modelo de territorio definido para el Diamante. En particular se verán alineadas con proyectos identificados en Diamante como son:

- Eje Caribe: Metropoli del Mar, Ecomunidades de Bolívar, Parque de Bolívar, Puerto Híbrido de Barranquilla y Puerto Híbrido de Cartagena, Transporte Azul, Isla Slamanca, Ciudad Aeroportuaria, Bahía Digita.
- Eje Montería – Sincelejo: Corredores ecológicos, Circunvalaciones Metropolitanas, Sucre-Agrotec, Golfo de Morrosquillo y Montes de Maria, Bosques de Paz y Parque Regional del Sinú.
- Eje Ribereño: Paisajes del Agua, Barrancabermeja Plus, Agrópolis de Puerto Wilches, Ecociudad del Agua y la Energía.

De otra parte, la Dirección de Competitividad y Desarrollo Territorial está actualmente apoyando a Santander en su formulación del Plan de Ordenamiento Departamental - POD. El Plan de Ordenamiento Departamental se articula y alimenta de procesos supramunicipales como es el caso de la formulación de las tres visiones proyectadas. En el caso particular de Santander, es importante resaltar la relación del ejercicio con la visión a ser formulada para el Eje Ribereño que incluye el municipio de Barrancabermeja.

Finalmente, existen procesos finalizados y otros que están en curso y que se podrán articular con los ejercicios de visiones, son la formulación de un Plan de Acción, un Estudio de Competitividad y un diagnóstico de Agrópolis para Sincelejo – Corozal; el Plan de Acción de Barranquilla, el Plan de Acción Cartagena, el Plan de Acción de Lórica, de San Bernardo del Viento, entre otros.

1.2. PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT a través de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial –DEUT-, tiene entre sus objetivos el formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, propendiendo por la adopción de medidas que desde el ordenamiento nacional contribuyan a que los municipios apropien de mejor manera todos los instrumentos de ordenamiento territorial previstos por la Ley 388 de 1997, vinculando la planeación sectorial y territorial conforme a lo previsto en el CONPES 3819 del año 2014 (Política Nacional para consolidar el sistema de ciudades en Colombia).

Así, el Ministerio de Vivienda y Ciudad y Territorio a través de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial - DEUT, y en el marco de lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, está encargado de apoyar la formulación de tres (3) visiones de desarrollo territorial de largo plazo para las aglomeraciones y/o ejes urbanos, que articulen las diferentes acciones que se plantean en el documento CONPES 3819 del año 2014 (Política Nacional para consolidar el sistema de ciudades en Colombia), y en el Plan Maestro de Transporte Intermodal –PMTI. De acuerdo a lo establecido en el CONPES 3819/14, y reiterado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018, el Ministerio promoverá la construcción de Visiones Regionales con las cuales se proyecta consolidar la planificación estratégica a largo plazo para el desarrollo territorial de conjuntos de ciudades que se relacionan funcionalmente (aglomeraciones y/o ejes definidos por la Misión de Ciudades, aprovechando los beneficios de su interacción tanto en la provisión de servicios sociales, como en la generación y fortalecimiento de economías de aglomeración, lo anterior para promover la competitividad, reducir pobreza y mejorar calidad de vida. Así mismo, en el actual contexto colombiano se tienen varios temas que se deben articular para la consolidación de visiones regionales tales como: la incidencia de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial - LOOT, el Plan Maestro de Transporte Intermodal - PMTI, además de otros postulados incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el documento CONPES 3819 de 2014.

Para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las visiones de desarrollo territorial derivan de una construcción colectiva de escenarios que prevean tipologías de desarrollo territorial futuro, mediante la aplicación de las técnicas de análisis prospectivo. Resultado de este proceso se espera contar con la definición de acciones y proyectos en materia de vivienda, agua potable y saneamiento básico, equipamientos, movilidad urbana y provisión de bienes y servicios económicos y sociales, necesarios para el desarrollo a escala regional, a partir de la identificación del escenario deseable o de mayor probabilidad de ocurrencia.

El escenario de desarrollo más probable o visión, contendrá una estrategia para su concreción en el territorio, esto es, la definición de un conjunto de proyectos de inversión, los lineamientos en materia de ordenamiento territorial y reglas concretas para que los diferentes instrumentos de planificación territorial y sectorial sean ajustados al propósito de la visión (POT, POD, PEMOT y PDD).

1.3. VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL

En el marco del contrato interadministrativo 563 de 2016 suscrito entre Findeter y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se formularán tres (3) visiones de desarrollo territorial para los siguientes ejes: Eje Caribe - Metrópoli del Mar; Eje Montería – Sincelejo y Eje Ribereño.

La visión de desarrollo territorial es un instrumento que vincula la planeación sectorial y territorial, mediante la articulación de acciones territorializadas para las diferentes dimensiones del desarrollo (económico, social, ambiental, infraestructura, etc.), en el marco de lo dispuesto en el documento CONPES 3819 de 2014 (Política Nacional para consolidar el Sistema de Ciudades en Colombia).

Una visión que permita orientar los procesos de planeación y ordenamiento territorial nacional, regional y local, y que además promuevan el fortalecimiento de funcionalidades económicas y de

planeación, y el mejoramiento de condiciones de vida desde la perspectiva regional como estrategia de anticipación a la realidad territorial y espacial del 2035.

El ejercicio de formulación de visiones de desarrollo territorial tiene como objetivo promover el Sistema de Ciudades de Colombia, mediante la definición de acciones que vinculen la planeación territorial y la planeación sectorial para impulsar el desarrollo urbano y territorial sostenible en las aglomeraciones y ejes. La formulación de una visión regional de desarrollo territorial tiene como objetivo entender el territorio no solamente desde su forma espacial sino desde sus relaciones económicas, sociales, ambientales y funcionales, planteándose como desafío la contribución del ordenamiento territorial al modelo de desarrollo social y económico, a través de proyectos estratégicos asociativos y de los diferentes mecanismos de articulación y cooperación de que trata la Ley para propiciar impactos regionales.

Con base en el objetivo descrito se dará a la visión como alcance la construcción colectiva de escenarios que prevean tipologías de desarrollo futuro mediante la aplicación de las técnicas de análisis prospectivo más acordes, en coherencia con los hechos pasados, las decisiones presentes, el grado de complejidad e indeterminación situacional y propendiendo por una asignación eficiente de los recursos sobre el territorio.

Así, el análisis prospectivo permitirá construir hipótesis del futuro conjunto de la Región, identificar fuerzas interactuantes que generan, el futuro, sea este deseable o no, indicará acciones articuladas en materia de vivienda, agua potable y saneamiento básico, equipamientos, movilidad urbana, provisión de bienes y servicios en materia económica y social, entre otros.

Por su parte, el escenario seleccionado con mayor probabilidad de ocurrencia contendrá adicionalmente una estrategia para su concreción en el territorio, esto es, la definición de un conjunto de proyectos de inversión que desencadenen la visión, los lineamientos en materia de ordenamiento territorial y reglas concretas para que los diferentes instrumentos de planificación territorial y sectorial sean ajustados al propósito de la visión (POT, POD, PEMOT y PDD).

Incluye también la identificación de acuerdos institucionales que lleven a la concreción en el territorio de los proyectos de inversión así como su esquema de financiación factible. Así mismo, ésta deberá consultar las capacidades fiscales e institucionales de los territorios insertos en la aglomeración o eje, por lo cual es necesaria la inclusión del esquema de financiación con usos y fuentes.

El objeto del referido contrato, se ejecutará en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., cuyo objeto es: “(i) *La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central;* (ii) *La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos.* (iii) *La administración de los recursos económicos recibidos.* (iv) *La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª).* (v) *Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.* (vi) *La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en*

desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”, en el marco del cual se realiza la siguiente convocatoria.

Actualmente se está adelantando la consultoría que tiene por objeto el “*FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER*” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”, la cual requiere de un seguimiento y supervisión motivo por el cual se elabora el presente documento para contratar la “*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSULTORÍA PARA LA “FORMULACION DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER*” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”.

La información técnica que soporta la convocatoria corresponde a documentación elaborada y presentada por el Ministerio como estructurador del proyecto, la cual se presume veraz y cuenta con concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1.1. PLAN FINANCIERO APROBADO Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

A la “*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSULTORÍA PARA LA “FORMULACION DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER*” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”.

De acuerdo con el plan financiero para la ejecución del proyecto se observa que los recursos para el componente de Interventoría a la Consultoría para la elaboración de tres visiones de desarrollo

territorial provienen del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 2016 como se detalla a continuación:

ALCANCE	TOTAL
INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA	\$ 302.327.830

El plan financiero anteriormente descrito comprende los recursos del proyecto correspondientes a la Interventoría para la elaboración de tres visiones, descrito en el presente Estudio Previo. Se cuenta con recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No. 563 de 2016 celebrado entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así mismo, se cuenta con la constancia de las certificaciones de recursos No. 99016 de 23 de agosto de 2016 por valor de \$1.650.000.000 y No. 126616 de 17 de noviembre de 2016 por valor de \$ 1.080.000, expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Estos recursos fueron transferidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nombre de PA ASIS TEC FINDETER MVCT CONPES 3819, Patrimonio Autónomo constituido para el efecto.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de Interventoría tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos.

La contratación es conveniente para LA CONTRATANTE ya que en la actualidad no cuenta con recurso humano con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato a que haya lugar. Por lo anterior, LA CONTRATANTE requiere adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSULTORÍA PARA LA “FORMULACION DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO**

(ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”.

2.2. ALCANCE

En desarrollo del contrato interadministrativo No. 563 de 2016 suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de acuerdo a las exigencias del mismo se publicó en la página web de FIDUBOGOTA y de FINDETER la convocatoria pública con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el contrato resultado que tiene por objeto la consultoría para la “FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”, para lo cual se requiere el acompañamiento de una Interventoría sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, de tal forma que el Interventor pueda garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Las actividades de la Interventoría, consisten en la revisión y aprobación de todos los productos, y en la garantía que estos se desarrollarán de acuerdo a los términos de referencia, dentro de los plazos establecidos por la Contratante. Incluyen la verificación, el control, la exigencia, la prevención, la de absolver, de colaborar y de solicitar metodologías

El Interventor deberá velar para que El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, cumpla con los requisitos de actividades y productos establecidos.

La actividad de la Interventoría implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus actividades y obligaciones, por lo tanto en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la revisión de actividades y productos, metodología y demás elementos que contempla el diseño, la Interventoría debe cumplir con los objetivos señalados a continuación:

Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de reuniones, asistencia a los talleres, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar, mediante las actividades de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución.

Exigir, es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conmi-natorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

Prevenir, buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los paráme-tros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromi-sos contractuales que lo rigen.

Absolver, en virtud del principio de mediación absolverán y atenderán todas las dudas que se pre-senten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar, al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificul-tades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desa-rrollo de su labor, por lo tanto deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de va-riación en las responsabilidades de las partes.

Solicitar, al contratista de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al contratista por incumpli-mientos contractuales, o emite su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modi-ficar el contrato, entre otros temas.

Actividades Principales en la Interventoría.

Las principales actividades de la Interventoría a la consultoría para **la FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBE-REÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRA-ESTRUCTURA, ETC.) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”**, que debe desarrollar en la ejecución del contrato, son las siguientes:

1. Presentar el organigrama de la Interventoría, que como mínimo debe contener una direc-ción, un grupo de especialistas técnicos, un grupo de administración y apoyo.
2. Velar porque las actividades y productos, se realicen de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y las especificaciones particulares que se tengan.
3. Verificar que los informes y productos presentados por el consultor contengan la informa-ción necesaria que permitan un correcto desarrollo de las tres etapas de la consultoría y su posterior implementación.
4. Verificar que, de acuerdo con la información presentada por el consultor de las visiones, la experiencia de los profesionales que elaboren los mismos, cumpla con los requerimientos

establecidos en los términos de referencia.

5. Practicar la revisión de las actividades y productos con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.
6. Ordenar que se rehagan los productos que se considere no cumplen con lo establecido en los términos de referencia y realizar la inspección de los mismos.
7. Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico y administrativo, en general mensuales, con participación del supervisor y de los directores especialistas tanto del consultor de las visiones, como de la interventoría. De estas reuniones se elaborarán actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignarán los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos.
8. Revisión de documentos técnicos y administrativos elaborados por el consultor de las visiones y remitidos por éste a la Interventoría y a la Contratante.
9. Elaboración de documentos escritos con los comentarios surgidos de las revisiones de los documentos técnicos y administrativos.
10. Realización de reuniones técnicas específicas, cuando se requerían, para dilucidar y conciliar discrepancias técnicas surgidas de la revisión de los documentos elaborados por el consultor de las visiones.
11. Realización de visitas de inspección durante el desarrollo de los talleres.
12. Revisión y aprobación final de documentos técnicos y administrativos.
13. Avalar ante la contratante las recomendaciones del consultor.

Igualmente se requiere de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista de consultoría ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (términos de referencia, contrato), especialmente en relación con:

1. Desarrollo de actividades de orden técnico contratadas (análisis, encuestas, talleres)
2. Actividades administrativas a cargo del contratista
3. Actividades legales
4. Actividades financieras y presupuestales
5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos
6. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizará **la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social y Jurídica** al contrato de consultoría, derivado de la convocatoria para contratar la **“FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDE-**

TER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”, la cual se puede consultar en las páginas www.fidubogota.com y www.findeter.gov.co

Adicionalmente la **INTERVENTORÍA** deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) en los presentes términos de referencia, estudio previo y minuta del contrato.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Consiste en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica, a la CONSULTORÍA para la “**FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALES**”.

2.3.1. ACTA DE INICIO

Para el Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, deberá suscribirse el ACTA DE INICIO, la cual debe contener entre otros aspectos, lo siguientes:

- i. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- ii. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- iii. Plazo.
- iv. Fecha de Inicio y Terminación prevista.
- v. Valor.
- vi. Información del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
- vii. Amparos, valor asegurado y vigencias de las garantías.
- viii. Fecha de aprobación de las garantías.
- ix. Personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
- x. Programación de interventoría.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, el supervisor delegado verificará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, entre otros, de los siguientes requisitos, según corresponda:

- a. **Aprobación del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:** La CONTRATANTE a través del Supervisor designado verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA o entre estos y alguno de los integrantes del proponente plural.

- b. **Aprobación de la metodología y programación de actividades.** : LA CONTRATANTE a través del Supervisor designado aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
- c. **Aprobación de garantías:** El supervisor verificará que las garantías requeridas estén aprobadas y conminará al CONTRATISTA al cumplimiento de la constitución, modificación y presentación de las garantías, conforme lo establecen los Términos de Referencia y dentro de los plazos estipulados.
- d. **Verificación del Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador:** La CONTRATANTE a través de la supervisión validará el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador.
- e. **Afiliación al sistema de seguridad social integral:** Verificara los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto por el consultor.

2.3.2. ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Vencido el plazo para la ejecución del contrato, LA INTERVENTORÍA suscribirá el Acta de terminación del CONTRATO DE CONSULTORÍA, la cual estará debidamente firmada por EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, LA INTERVENTORÍA Y LA CONTRATANTE, consignando el estado de los productos presentados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA para efectos de verificar el cumplimiento del informe final del Contrato de Consultoría.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos y contenido mínimo del informe final dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, siguientes al recibo de los mismos. En caso que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre los productos, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA dentro del mismo término. Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos que deben ser entregados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento por parte de la INTERVENTORÍA.

Los ajustes o precisiones que requieran los productos, deberán ser realizados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez los productos se encuentren ajustados conforme con sus obligaciones y a los REQUISITOS Y CONTENIDOS especificados en el alcance; dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de los mismos, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE, suscribirán el Acta de Recibo a Satisfacción.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo a Satisfacción, razón por la cual, hasta ese momento la INTERVENTORÍA y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, los ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren desarrolladas de conformidad con el alcance técnico contratado.

Aún luego de firmar el acta de terminación, tanto el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA como el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, están obligados a absolver inquietudes, observaciones o requerimientos que surjan en relación con la ejecución, a través de la CONTRATANTE.

2.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La ejecución de las actividades requeridas para la elaboración de los estudios y diseños objeto de interventoría se realizará en los siguientes Municipios:

Municipios Eje Caribe: Metrópoli del Mar

Turbaco Bolívar	Usiacuri Atlántico	Malambo Atlántico
Cartagena Bolívar	Polo Nuevo Atlántico	Palmar de Varela Atlántico
Santa Rosa Bolívar	Galapa Atlántico	Barranquilla Atlántico
Clemencia Bolívar	Puerto Colombia Atlántico	Soledad Atlántico
Santa Catalina Bolívar	Tubara Atlántico	Sabanagrande Atlántico
Luruaco Atlántico	Juan de Acosta Atlántico	Santo Tomas Atlántico
Baranoa Atlántico	Piojó Atlántico	

Municipios Eje Montería – Sincelejo

Montería Córdoba	Sincelejo Sucre	Cotorra Córdoba
Cerete Córdoba	Corozal Sucre	San Pelayo Córdoba
Ciénaga de Oro Córdoba	Toluviejo Sucre	Palmito Sucre
Sahagún Córdoba	Tolú Sucre	Tuchin Córdoba
Chinu Córdoba	Coveñas Sucre	Momil Córdoba
Sampués Sucre	San Antero Córdoba	Chimá Córdoba
San Andrés Sotavento Córdoba	Lorica Córdoba	

Municipios Eje Ribereños

Puerto Boyacá Boyacá	Yondó Antioquia	Puerto Wilches Santander
Puerto Nare Antioquia	Cimitarra Santander	Cantagallo -Bolívar
Puerto Berrio Antioquia	Puerto Araujo Santander	San Pablo Bolívar
Puerto Parra Santander	Barrancabermeja Santander	Puerto Triunfo Antioquia

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **SIETE (7) MESES**, el cual corresponde al plazo del CONTRATO DE CONSULTORÍA. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y terminación del proyecto.

El acta de inicio del contrato de interventoría deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contrato de consultoría teniendo en cuenta que la interventoría estará determinada por la duración establecida para el contrato de Consultoría.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

4.1. METODOLOGÍA DE CALCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El valor de la propuesta económica se definió en los siguientes criterios:

ii). Se realizó un sondeo de mercado en el cual se solicitó especificar el equipo de trabajo y su dedicación propuesta (ajustándose al equipo mínimo) y otros gastos (desplazamientos y alojamiento). En el sondeo de mercado participaron siete (7) firmas consultoras nacionales e internacionales. En el cuadro adjunto se muestran los resultados de dicho estudio.

No.	CONSULTORÍA	ESTADO	COTIZACIÓN	Mediana
1	PROES INGENIEROS CONSULTORES SAS	Envío cotización incluido IVA	\$ 759.458.000,00	
2	GEOSPATIAL SAS	Envío cotización sin incluir IVA	\$ 618.280.000,00	
3	ASOCIACION CONCOL GEOMARKET	Envío cotización incluido IVA		\$ 484.532.300,00
4	TTMA		\$ 315.336.000,00	\$ 315.336.000,00
5	CAC	Envío cotización incluido IVA	\$ 302.327.830,00	\$ 302.327.830,00
6	ASMUN	Envío cotización incluido IVA	\$ 292.026.000,00	\$ 292.026.000,00
7	CORDECOR	Envío cotización incluido IVA	\$ 282.796.955,00	\$ 282.796.955,00
			\$ 428.370.797,50	\$ 335.403.817,00
				*no fueron tenidos en cuenta los outliers

Así mismo, para definir el valor mínimo se identificó la cotización más baja del estudio de mercado (\$ 282.796.955).

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto para el desarrollo de la Interventoría de **TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEITISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$302.327.830,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

RESUMEN DEL PROYECTO

A continuación se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor del contrato.

PROYECTO	Valor mínimo del Proyecto	Valor máximo del Proyecto
“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSULTORÍA PARA LA “FORMULACION DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTE RÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDE- TER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”	\$ 282.000.000	\$ 302.327.830.00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE total para la ejecución de la Interventoría es hasta la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEITISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$302.327.830,00) M/CTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

4.1.1. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y Acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato y aquellos a que haya lugar

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

4.2. PERSONAL

EI CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado para cada uno de los proyectos o el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

4.2.1. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio donde desarrollará las actividades que le correspondan, y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo requerido, el cual deberá tener dedicación necesaria para la ejecución, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el Supervisor de la CONTRATANTE.

Para la ejecución, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Canti- dad	Cargo a Desempe- ñar	Formación Académica	Experien- cia Gene- ral	Experiencia Específica	
				Como / En:	Número de proyectos y/o contratos requeridos
1	Director de Interventoría	Título de pregrado en Economía, Arquitectura, Geografía, Ingeniería, Geodesia, Administración de Empresas, Gestión y Desarrollo Urbanos – Ekística. Título de postgrado en temas relacionados con: urbanismo, economía, planificación del desarrollo, planificación urbana y Regional, gestión urbana, desarrollo económico, desarrollo, Ordenamiento Territorial, Estudios del Territorio o Gestión de la Planificación Urbana y Territorial.	10 años	Dirección de proyectos en temas de desarrollo territorial, de desarrollo urbano o desarrollo regional, y/o diseño y/o ejecución de programas o políticas públicas relacionadas con el ordenamiento territorial y desarrollo territorial	3
1	Economista, Matemático, Licenciado en matemática o Estadístico	Título de pregrado en Economía, Matemática, Licenciatura en Matemática o estadística. Título de postgrado en temas relacionados con: planificación urbana y regional, Gerencia de Proyectos o métodos cuantitativos, estadística o, finanzas o Diseño, Preparación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Sistemas de Información Geográfica.	5 Años	Evaluación socioeconómica y financiera de proyectos, análisis estadísticos o métodos cuantitativos.	2
1	Profesional con experiencia en prospectiva	Título de pregrado en ingeniería, administración de empresas, arquitectura, ciencia política, derecho, gobierno y relaciones internacionales, economía o Sistemas de Información Geográfica.	5 Años	En el ejercicio de proyectos que impliquen la aplicación de prácticas y metodologías de prospectiva territorial.	2

NOTA 1: MÍNIMO uno de los perfiles anteriormente solicitados debe tener posgrado en Sistemas de Información Geográfica.

NOTA 2: Dado el caso ninguno de los perfiles anteriormente mencionados tenga posgrado en Sistemas de Información Geográfica, el proponente podrá proponer personal adicional que cumpla con este requisito.

NOTA 3: El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

4.3 SISTEMA DE PAGO

El método para la determinación del valor del contrato de Interventoría es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y Acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos,

entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y Acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. **LA CONTRATANTE** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato de Interventoría y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 “CONVOCATORIA PÚBLICA” del **MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 “NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA” del precitado manual.

5.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Vicepresidencia de Planeación de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato de Interventoría, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

En este Estudio Previo se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del Proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN O ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL EN:

I. INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO o

II. GESTIÓN TERRITORIAL

Con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.

b) MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia específica en interventoría y/o supervisión en INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO o GESTIÓN TERRITORIAL.

Para efectos de esta convocatoria:

a) Se validarán como instrumentos de ordenamiento y/o gestión territorial la interventoría a Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Esquemas de Ordenamiento Territorial, Planes de Ordenamiento Departamental.

5.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER, en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

6. LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES

Será responsabilidad del Interventor garantizar que el contratista de la consultoría adelante la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de licencias, y/o permisos, será responsabilidad del contratista adelantar la gestión de los mismos necesarios para el desarrollo de la ejecución de las actividades.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las actividades será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir el costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito, por lo tanto, los costos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del Municipio serán asumidos por éste. Con relación a los costos ocasionados por la obtención de los predios y la imposición de servidumbres serán asumidos por el Municipio.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor por el cual se adjudique el contrato, así:

1. **Un pago correspondiente al 30% del valor del contrato**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME FINAL** del producto 1.
2. **Un pago correspondiente al 30% del valor del contrato**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, EL **INFORME FINAL** del producto 2.
3. **Un pago correspondiente al 40% del valor del contrato**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, dentro del plazo establecido, el **INFORME FINAL** del producto 3.

Los **INFORMES PRELIMINARES y FINALES** de los productos a entregar en los plazos establecidos deberán contener todos y cada uno de los subproductos y/o actividades.

Ahora bien con el fin de efectuar todos y cada uno de los pagos relacionados con los **INFORMES FINALES** se deberán presentar en los plazos establecidos todo el contenido exigido en cada producto con los ajustes requeridos por el interventor y el supervisor delegado y se haya emitido concepto de aprobación por parte de la Interventoría y visto bueno de la CONTRATANTE.

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

A continuación se presentan las obligaciones de carácter general que deben ser entendidas en armonía con las obligaciones y productos correspondientes, así:

1. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, y legales.
3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en la ejecución del contrato y su acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato.
4. Asegurar que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
5. Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).
6. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
7. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
8. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA acorde con la realidad de la ejecución contractual.

9. El INTERVENTOR deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.
10. Desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del proyecto objeto del presente contrato.

7.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Adicional a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de Interventoría, las establecidas en la Minuta del Contrato, en los Términos de Referencia y demás que apliquen; teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social
2. Entregar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio, copia de las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
3. Suscribir el Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el ACTA DE INICIO del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
5. Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías otorgadas para esta conforme al CONTRATO DE CONSULTORÍA.
7. Remitir para aprobación de la CONTRATANTE las garantías del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
8. Aprobar la programación de actividades del CONTRATO DE CONSULTORÍA presentado por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONSULTOR las medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.
9. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
10. Evaluar y aprobar las necesidades de personal profesional por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en el evento de darle continuidad al contrato.
11. Verificar el replanteo que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA realice con base en las

- referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
12. Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
 13. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
 14. Mantener el personal ofrecido en su propuesta el cuál fue aprobado por el Supervisor del Contrato previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
 15. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
 16. Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado los inconvenientes encontrados.
 17. Convocar al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
 18. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del CONTRATO DE CONSULTORÍA, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
 19. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA contará con cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los informes y/o productos por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, para revisar y emitir su concepto y en caso de encontrar observaciones a los mismos, deberá remitirlas dentro del mismo término al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, quien contará con cinco (5) días calendario para realizar los ajustes que correspondan.
 20. Promover con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
 21. Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
 22. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar, certificando por escrito, de forma oportuna y motivada, el recibo a satisfacción de los documentos y entregables objeto del contrato de consultoría.
 23. Presentar informes mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor designado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido.
 24. Cumplir con el personal ofrecido, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor delegado como

- requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.
25. Disponer y mantener el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia ofrecido en la propuesta y aprobado por LA CONTRATANTE.
 26. Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato.
 27. Garantizar el proceso de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
 28. Elaborar y suscribir oportunamente las actas de terminación del Contrato.
 29. Suscribir el Actas de Entrega y Recibos a satisfacción del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
 30. Exigir y obtener del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
 31. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA tales como: actas de suspensión, actas de ampliación a las suspensiones, actas de reinicio, actas de prórrogas y demás que apliquen.
 32. Informar por escrito a la CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la CONTRATANTE debe adelantar frente al CONTRATISTA del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
 33. Proyectar, presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de cierre, balance financiero y de ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor designado hasta lograr la suscripción del acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
 34. Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor delegado.
 35. Preparar, conceptuar y elaborar la reformulación del proyecto objeto de la interventoría en el marco de la normatividad aplicable por el MVCT, por ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambie las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación y/o requiera recursos adicionales o se disminuyan los valores inicialmente contratados y/o cuando el MVCT o la contratante lo soliciten.
 36. Suscribir el Acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato en caso de acaecer la condición resolutoria.
 37. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del CONTRATO DE CONSULTORÍA, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
 38. Las demás que por ley, los Términos de Referencia y Minuta del CONTRATO DE INTER-

VENTORÍA, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

7.4 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter administrativas con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE CONSULTORIA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
2. Acopiar de manera ordenada en medios físico y magnético; la documentación producida, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
3. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
4. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE CONSULTORIA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
5. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del CONTRATO DE CONSULTORIA.
6. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.
7. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan y hacer seguimiento correspondiente y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
8. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
9. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la CONTRATANTE y/o FINDETER en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.
10. Acompañar a la CONTRATANTE y/o FINDETER, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
11. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y/o el supervisor delegado.
12. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.
13. Informar a la CONTRATANTE con frecuencia mensual, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE CONSULTORIA, y por parte del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, tendientes a solucionar de fondo los

inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto.

14. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio de la interventoría deberán ser puestas en conocimiento de la CONTRATANTE y el supervisor delegado, de manera oportuna.

7.5 OBLIGACIONES JURÍDICAS:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE CONSULTORIA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
2. Exigir al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
3. Entregar información a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORÍA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
4. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
5. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
5. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE CONSULTORÍA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE CONSULTORIA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Proyectar el acta de recibo a satisfacción de los productos del CONTRATO DE CONSULTORÍA y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
8. Proyectar el Acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato o la que corresponda del CONTRATO DE CONSULTORIA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE.
9. Atender los requerimientos de la CONTRATANTE y el supervisor delegado hasta lograr la sus-

cripción del Acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORIA.

10. Gestionar la suscripción de las actas de recibo a satisfacción, Acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato y demás documentos requeridos.
11. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
12. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.
13. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

7.6 OBLIGACIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE CONSULTORIA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
2. Aprobar el cronograma presentado por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas; requerir al CONTRATISTA DE CONSULTORIA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONTRATISTA DE CONSULTORIA medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la CONTRATANTE y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, sin perjuicio de las facultades que a la CONTRATANTE le corresponden.
3. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE CONSULTORIA. En caso de requerir modificaciones, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá comunicarle de manera inmediata a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.
4. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA DE CONSULTORIA de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
5. Requerir al CONTRATISTA DE CONSULTORIA, el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE CONSULTORIA y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado.
6. Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna
7. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo la consultoría o que puedan comprometer la calidad de los productos.
8. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la CON-

TRATANTE o el supervisor delegado.

9. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

7.7 OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
2. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue el CONTRATISTA DE CONSULTORIA para tal efecto.
3. Verificar que el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO cuente con recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.
4. Realizar el seguimiento al avance al contrato que resulte de la convocatoria objeto del contrato de consultoría de acuerdo con el cronograma correspondiente, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al CONTRATISTA DE CONSULTORIA y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos se adopten las medidas pertinentes y/o se inicien las acciones legales a que haya lugar.
6. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del contrato que resulte de la convocatoria objeto del contrato de consultoría, llevando un registro de cada una de las operaciones.

7.8 ASPECTOS RELACIONADOS A LA INTERVENTORÍA:

La interventoría implica una posición imparcial y ecuánime por lo tanto debe:

1. Armonizar la interacción de la CONTRATANTE, el Supervisor delegado y el CONTRATISTA DE CONSULTORIA, para el desarrollo del mismo en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.
2. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORIA, generando alertas oportunas a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado.
3. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del contrato que resulte de la convocatoria objeto del contrato de consultoría, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones de la consultoría o de los productos de la misma.
4. Mantener sin perder la independencia y la posición como interventor, unas adecuadas relaciones con el CONTRATISTA DE CONSULTORIA, la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, para permitir la optimización general, y lograr así la detección y solución oportuna de cualquier problema asociado con el proyecto.

5. Facilitar el control ejercido por las veedurías ciudadanas y los organismos del control del estado.
6. No asumir competencias que le corresponden al CONTRATISTA DE CONSULTORIA o a la CONTRATANTE.

7.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Con el fin de dar cumplimiento con el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social
2. Entregar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio, copia de las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
3. Suscribir el Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
4. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE y el el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el ACTA DE INICIO del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
5. Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías otorgadas para esta conforme al CONTRATO DE CONSULTORÍA.
7. Remitir para aprobación de la CONTRATANTE las garantías del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
8. Aprobar la programación de actividades del CONTRATO DE CONSULTORÍA presentado por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONSULTOR las medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.
9. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
10. Evaluar y aprobar las necesidades de personal profesional por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en el evento de darle continuidad al contrato.
11. Verificar el replanteo que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
12. Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
13. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
14. Mantener el personal ofrecido en su propuesta el cuál fue aprobado por el Supervisor del Contrato previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

15. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
16. Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado los inconvenientes encontrados.
17. Convocar al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y al Supervisor del contrato de Interventoría, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
18. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del CONTRATO DE CONSULTORÍA, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
19. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA contará con cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los informes y/o productos por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, para revisar y emitir su concepto y en caso de encontrar observaciones a los mismos, deberá remitirlas dentro del mismo término al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, quien contará con cinco (5) días calendario para realizar los ajustes que correspondan.
20. Promover con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
21. Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
22. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar, certificando por escrito, de forma oportuna y motivada, el recibo a satisfacción de los documentos y entregables objeto del contrato de consultoría.
23. Presentar informes mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor designado delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido.
24. Cumplir con el personal ofrecido, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor delegado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.
25. Disponer y mantener el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia ofrecido en la propuesta y aprobado por LA CONTRATANTE.
26. Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato.
27. Garantizar el proceso de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
28. Elaborar y suscribir oportunamente las actas de terminación del Contrato.
29. Suscribir el Actas de Entrega y Recibos a satisfacción del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
30. Exigir y obtener del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
31. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA tales como: actas de suspensión, actas de amplia-

ción a las suspensiones, actas de reinicio, actas de prórrogas y demás que apliquen.

32. Informar por escrito a la CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la CONTRATANTE debe adelantar frente al CONTRATISTA del CONTRATO DE CONSULTORÍA.

33. Proyectar, presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato del CONTRATO DE CONSULTORÍA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

34. Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor delegado.

35. Preparar, conceptuar y elaborar la reformulación del proyecto objeto de la interventoría en el marco de la normatividad aplicable por el MVCT, por ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambie las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación y/o requiera recursos adicionales o se disminuyan los valores inicialmente contratados y/o cuando el MVCT o la contratante lo soliciten.

36. Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

37. Suscribir el Acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato en caso de acaecer la condición resolutoria.

38. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del CONTRATO DE CONSULTORÍA, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.

39. Las demás que por ley, los Términos de Referencia y Minuta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por la Vicepresidencia de Planeación de FINDETER o la persona que la misma designe para tal fin, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

16. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

16.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado de la convocatoria.
4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

16.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

16.2.1. GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	CONTRATISTA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	30% del valor total del Contrato	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.	

La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que para efectos de este contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del contrato.

La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago”.

17. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para ejecutarse en el contrato, corresponden a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por la ENTIDAD TERRITORIAL y que fueron viabilizado a través del mecanismo de

viabilización de proyectos; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

Le está prohibido al contratista ejecutar actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

10.1. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Entidad considera necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

GESTIÓN DE RIESGOS.

El Interventor previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista de Interventoría se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y controles aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista de Interventoría deberá presentar a LA CONTRATANTE para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categori-

zación que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.

- ii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- iii) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado el documento del Anexo 1, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la consultoría a contratar.

Atentamente,

FELIPE ALFONSO ESPINOSA CAMACHO
Director de Competitividad y Desarrollo Territorial

VISTO BUENO PREVIO DE REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. Ana María Palau Alvargonzalez

Anexo: Matriz de Riesgos, Contrato 563/16, CDP.
Elaboró: María Claudia Cárdenas y María Catalina Useche M.
Revisó: Cesar Emilio León